



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 19 de octubre de 2022
Min. Com. No. 124/22

Señor
Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Presente.-



26406

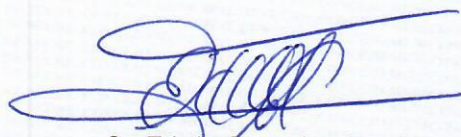
De nuestra mayor consideración:

En Sesión Plenaria Ordinaria de 19 de octubre de 2022, el Concejo Municipal, recibió en audiencia a la Sra. Silvia Mancilla Chamoso, DIRIGENTE DE LA COMUNIDAD ORIGINARIA COYULI, Sra. María Eugenia Estrada, SECRETARIA DE ACTAS, Sr. Vidal Churqui Rodríguez, CENTRAL EJECUTIVO DE QUILA QUILA y otras autoridades y vecinos de la comunidad de Coyuli, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones, sobre la falta de atención y cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ejecutivo Municipal, con relación a la restitución del ÚNICO PUENTE PEATONAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE COYULI, que se lo arrastró y se lo llevó la crecida del río en el sector de la comunidad de Coyuli del Distrito -8 (indicaron) que esta situación les genera dificultades y riesgos a los habitantes de esta comunidad (para cruzar el río), además señalaron que afectó a sus parcelas y sembradíos (generando pérdidas en su cosecha), haciendo conocer que hasta la fecha (que empiezan nuevamente la época de lluvias), no se procesó y tampoco adjudicó la Construcción del Único Puente Peatonal de Acceso a la Comunidad de Coyuli; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado APROBAR la presente MINUTA DE COMUNICACIÓN que RECOMIENDA a su autoridad, priorizar la reposición del Único Puente Peatonal y sea a inicios de la gestión 2023, conforme a las normas y procedimientos establecidos; decisión asumida en sujeción a los arts. 149 y 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo y cuyo texto es como sigue:

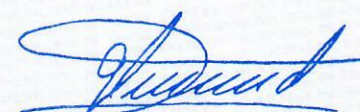
MINUTA DE COMUNICACIÓN No. 124/22

Se RECOMIENDA a su autoridad, que en el marco de sus atribuciones y competencias, se atienda con la PRIORIDAD del caso, los reclamos de los Dirigentes y Vecinos de la Comunidad de COYULI del Distrito -8, con relación a la construcción del ÚNICO PUENTE PEATONAL DE ACCESO A LA COMUNIDAD DE COYULI del Distrito -8, en razón de la EMERGENCIA se ejecute con recursos del POA- 2023 y la misma se realiza a inicios de la gestión, a los efectos de facilitar el acceso a la comunidad Coyuli, evitando riesgos - especialmente a las personas de la tercera edad (para cruzar el río) y sea cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para el efecto; en consecuencia, debe informar al Pleno del Concejo Municipal, sobre la decisión asumida, en el plazo previsto en el art. 150 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, a los fines administrativos.

Con este motivo saludamos a Ud. con toda atención.


Sr. Edwin Gonzales Aparicio
PRESIDENTE (a.i.) DEL CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL C.M.S.